

PRECIO EN MADRID

Por tres meses..... 8 rs.
 Por seis..... 15.
 Por un año..... 28.

BOLETIN

EN PROVINCIA PORTE FRANCO.

Por tres meses.... 12 rs.
 Por seis..... 23.
 Por un año..... 44.

ECCLESIASTICO OFICIAL DE LA DIOCESIS DE TOLEDO.

Se publica todos los DOMINGOS con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Sigue la insercion de las leyes sobre el regium exequatur, prevenido en España para la ejecucion y publicacion de los rescriptos de Roma.

Ley XI, tit. 3, lib. 2.º de la novisima recopilacion.

Requisitos para la ejecucion de los Breves y despachos de la corte de Roma tocantes á la inquisicion.

Ningun Breve ó despacho de la corte de Roma tocante á la inquisicion, aunque sea de prohibicion de libros, se ponga en ejecucion sin mi noticia y sin haber obtenido el pase de mi consejo, como requisito preliminar é indispensable.—Es de D. Carlos III en Aranjuez á 16 de junio de 1768.

Ley XII del mismo Rey, y de fecha 14 de setiembre de 1778.

Prohibicion de acudir á Roma derechamente en solicitud de dispensas, indultos y otras gracias.

Desde ahora hasta que se establezca y ponga espedito el nuevo método para dirigir las pretensiones que ocurran en la curia romana, se suspenda el acudir á Roma derechamente, y por los medios usados hasta aqui, en solicitud de dispensas, indultos y otras gracias; y si algunos se hallaren en urgente necesidad de solicitarlas, acudan con las preces á sus diocesanos, ó á las personas que diputaren, y sean de su entera satisfaccion y conocida inteligencia; de quienes las recibirán estos y me las remitirán con su dictamen en derecho por la primera secretaría de estado y del despacho, ó por medio de mi consejo y cámara, dirigiéndolas á los fiscales del consejo, ó á los secretarios de la cámara segun sus clases con expresion de la calidad de la urgencia, para que en su vista mande se las dé la mas conveniente, mas segura y menos costosa direccion. Y obtenidas que sean dichas dispensas, indultos ó gracias, se remitirán á los mismos diocesanos, con arreglo á lo dispuesto en la pragmática sancion de 16 de junio de 1768 (ley 9), á fin de que por medio de las personas diputadas, por estos se entreguen á los interesados, para que usen de

ellas; debiéndose tener entendido, que no se concederá el pase á las espediciones que se soliciten sin estas previas circunstancias; y que de esta regla solo se exceptuan las que vengan para los arcediácos, las que se despachen por penitenciaria, las que ya se hayan espedito antes de la publicacion de esta orden, las que se soliciten en Roma dentro de los quince días siguientes á dicha publicacion, y las que se hubieren espedito dentro de un mes contado desde el mismo día.

Ley V de dicho lib. y tit. sobre la misma materia.—Es del Sr. D. Felipe II por pragmática de 20 de noviembre de 1569.

Orden que se ha de observar en la publicacion y predicacion de bulas é indulgencias.

Mandamos, que ninguna persona, de cualquier estado ó preeminencia que sea, no pueda publicar por escritos ni por pregones, ni de palabra, ni de otra manera, bulas, gracias, perdones, indulgencias, jubileos, ni otras facultades que suelen ser concedidas por los Pontífices, ó por otros que para ello tengan poder, á Iglesias, monasterios, hospitales, cofradías, capillas y otros lugares pios, sin que primero, conforme á la bula del Papa Alejandro, sean examinadas por el prelado de la diócesis, en donde se hubiere de hacer la publicacion; y que no se puedan publicar sino despues de ser examinadas por el ordinario; y sean tambien examinadas y probadas por el comisario general de la Santa Cruzada, ó por la persona ó personas por Nos nombradas en esta corte en virtud de la dicha bula de Su Santidad, y tenga licencia del dicho comisario general, ó de la tal persona ó personas por Nos nombradas para hacer la publicacion; que siendo verdaderamente concedidas y no revocadas, constanding de ellas auténticamente, y habiéndose guardado la dicha forma, se podrán publicar; y no se pueda hacer impresion alguna de ellas, sin que preceda esta forma; y asimismo, sin ella, no pueda haber demanda ni gúesta alguna, ni publicacion de ellas, y guardándose lo contenido en la ley 5, tit. 28, lib. 1.º

no pena que los que contra todo lo susodicho lo contrario hicieren, ó introdugeren güestas, si fueren legos, incurran en pena de perdimiento de la mitad de sus bienes para la nuestra cámara, y sean desterrados perpetuamente de estos nuestros reinos; y si fueren personas eclesiásticas, encargamos al tal prelado, como juez eclesiástico y apostólico, y al dicho comisario general procedan contra ellos, condenándoles y ejecutando en ellos las penas que conforme á la calidad y exceso del delito merecieren: y encargamos á todos los prelados de estos reinos y á sus provisoros y vicarios, que así lo guarden y hagan cumplir todo lo susodicho, y que procedan contra las personas eclesiásticas que en esto escudieron, dando luego aviso de ello al dicho comisario general, y guardando la orden que cerca de esto como juez apostólico por él les fuere dada, así en el remitirle los delincuentes, como en lo demas. Y mandamos á las nuestras justicias, así de lo realengo como de lo del señorío, que cumplan y ejecuten lo contenido en esta carta, y contra el tenor y forma de ella no vayan ni lo consientan; y que ejecuten y hagan ejecutar las dichas penas contra los legos que fueren ó vinieren contra lo en ella contenido.

Ley VI: D. Fernando VI en Buen-Retiro por Dec. de 1.º de enero de 1747.

El consejo dé aviso formal á S. M. de los breves ó bulas que en él se retengan, para poder ejecutar la súplica á Su Santidad

Es mi voluntad, que cada cuatro meses se me dé cuenta por el gobernador de todos los pleitos que estuvieren conclusos para definitiva y de los sentenciados. Entre estos son de superior recomendacion los recursos que se introducen para las retenciones de breves y rescriptos de Roma, para justificar por este medio la súplica á Su Santidad; y debiendo esta hacerse á mi real nombre por mis ministros en aquella corte, echo menos que no se me dé por la sala de justicia aviso formal de los breves ó bulas retenidas, para poder ejecutar la suplicacion de ellas: en cuya inteligencia tendrá en adelante el cuidado que corresponde, poniendo en mis manos cópia del auto de retencion con el pedimento fiscal para la súplica á Su Santidad, á fin de que, remitiéndose á mi agente en la corte de Roma, pueda interponerla, y darme cuenta de haberlo ejecutado; cuya noticia haré comunicar al gobernador del consejo, para que lo haga anotar en los autos de retencion, pues de lo contrario se espone á no conseguirse el principal intento de este remedio tuitivo, que con justa causa dispensa mi regalia á quien le implora.

Concluye la carta pastoral del Ilmo. Sr. arzobispo de Sens, inserta en el número anterior.

Pero no es bastante el pedir. Juntemos la limosna á la oracion. Es justo que en circunstancias tan funestas, Nos, que somos ministro de un Dios salvador, padre de los desgraciados y pobres, elevemos una voz que está acostumbrada á recomendaros estas virtudes tan dulces y tan verdaderamente cristianas; el amor fraternal que hace que suframos los males de otro como si fueran propios, la compasion que los mitiga y la caridad mas grande que los dolores, mas fuerte que los azotes, que no desmaya, y se complace en enjugar todas las lágrimas y en restañar todas las heridas. Estos desgraciados son nuestros conciudadanos, nuestros hermanos; nos están unidos con el doble vínculo de la religion y de la naturaleza. Vosotros, pues, los que habeis quedado libres, haced por tantos desgraciados lo que en igual ruina querrian que por vosotros hiciesen. ¿No estamos espuestos nosotros á las miserias que pesan sobre la triste humanidad? ¿Y no es un gran consuelo para aquellos á quienes toca la desgracia, encontrar almas sensibles que se compadezcan de sus penas, que lloren con ellos y que se esfuerzen á reparar sus desastres? Abrid pues, vuestras manos y dilatad vuestras entrañas. La limosna y la caridad no son solo la inclinacion mas dulce de nuestros corazones, sino una obligacion estrecha que el Señor nos impone; ellas atraen á la vez las gracias del cielo y las bendiciones de la tierra. ¡O ricos, en todos tiempos, las necesidades de vuestros hermanos reclaman lo que os es supérfluo! Pero este derecho se hace mas sagrado en estos dias de quebranto en que un cielo de bronce se observa sobre nosotros, la tierra seca no corresponde ya á los deseos del que la cultiva y el incendio que nos encierra como en un círculo de fuego, esparce á lo lejos sus desastres. Dichoso aquel que escucha la voz suplicante y acongojada de los infortunados, y no separa de ellos sus miradas, sino que les paga el tributo de conmiseracion y socorro que les es debido: que dando á los pobres, como dice un ilustre pontífice, da en realidad al Eterno, siembra su grano en una tierra que produce ciento por uno y deposita su beneficio en unas manos que se lo devolverán algun dia con usura. Vosotros mismos, ó pobres, dad voluntariamente de lo poco que teneis á otros mas pobres y desgraciados que vosotros. Dios mira mas bien el corazon que las manos; y el óbulo de la viuda no quedará sin alabanza, ni recompensa. En fin, nuestros muy amados hermanos, cualesquiera que seais, demostrad por la ternura y generosidad de vuestros corazones, que sois verdaderos discipulos y dignos hijos de aquel que aprecia mucho el llamarse vuestro Salvador y vuestro Padre, y que ha llevado su amor hasta á dar la vida por vosotros. Pensad en los dolores, penuria y lágrimas de tantas víctimas: *revestios de unas entrañas de misericordia* y así lograreis tambien ser vosotros mismos los salvadores de vuestros hermanos, en alguna manera: *induite vos, ut Sancti et electi Dei, Viscera misericordiæ* (Coloss. 3. 12) y vuestra caridad mas estendida que llamas que abrazan á lo lejos, mas poderosa que el incendio que todo lo devora, levantará tantas ruinas y preparará un abrigo á tantas familias errantes; y de estos lugares devastados por una calamidad terrible, formareis edificios hermosos, florecientes con vuestros bene-

ficios, que serán un monumento eterno y sagrado de fidelidad y reconocimiento.

¡Mas ah! Por qué razon se ha de añadir un azote aun mas cruel y funesto acaso, y mas destructor que todas las pasiones malas, á los males que no dependen de nosotros y que solo nos viene de la naturaleza, para exacerbarlos y acrecentarlos mas? Creo, mis amados hermanos, que nos habeis comprendido. Son, pues, altamente culpables aquellos que infunden sospechas y desconfianzas injustas, cuando, con estos calores estremados y despues de una sequia tan larga y desoladora, todo está inflamable, por decirlo asi, todo se ha hecho materia de incendio y se arde por si mismo con el fuego quemante del sol; cuando la justicia imparcial y severa, remontándose al origen de estas calamidades, no ha encontrado hasta ahora otra cosa que hombres imprudentes, pero ninguno criminal; y cuando, de veinte incendios, como lo ha publicado el primer magistrado del departamento, *mas de las tres cuartas partes*, han debido, con pruebas ciertas, atribuirse á la ligereza y descuido; ¿no podrá ser lo mismo en aquellos, cuya causa se ignora aun?

Entre estas alarmas, sin cesar renacientes, nosotros concebimos y escusamos la exasperacion y la cólera de aquellos que lo han perdido todo, ó que se ven amenazados de perderlo. Pero cuando la misma maldad y el crimen hubiesen perpetrado en algun caso su obra tenebrosa, ¡ah! debiais imitar la impiedad de Cham que se levantó contra su padre, y acusar de vuestras desgracias á aquellos que sufren lo mas, que quisieran indemnizaros con el precio de su sangre, que corrieron antes que nadie á apagar las llamas, que gimen y lloran vuestras miserias, y que, aunque pobres, han prodigado cuanto tenian para socorrer á los demas, y han hecho de sus humildes retiros un asilo abierto dia y noche á todos los desgraciados! Nos es imposible disimularlo, mis muy amados hermanos; nuestro espíritu se indigna, y nuestro corazon está despedazado; es para Nos una necesidad el hacer résonar en medio de vosotros el grito de nuestras protestas y de nuestro dolor, y deciros, que entre estas escenas tan desastrosas que nos llenan de la mas viva afliccion, no es esté el golpe menos cruel que se nos ha dado.... (1).

No os acobardeis ni perdais el ánimo, mis amados cooperadores; perdonad á la desgracia sus prevenciones é injusticias, darle vuestros cuidados, vuestros consuelos y vuestras lágrimas. Pensad que no hay nada absurdo y destituido de razon que no se le pueda hacer creer á una multitud estraviada; que frecuentemente sus persecuciones y sus furias son el precio, los servicios que se hacen y el premio que dá á sus bienhechores y amigos verdaderos. Aquellos primeros fieles que vivian como inocentes corderos, que vendian sus posesiones y depositaban su precio á los pies de los apóstoles para formar con él el patrimonio del huérfano, de la viuda y del indigente; aquellos modelos de todas las virtudes no fueron tambien acusados de toda clase de crímenes? La locura y la perversidad pagana les imputaban todas las calamidades públicas. Sobrevenia una inundacion, una peste, un incendio, y al punto se oia un clamor general: «¡Los cristianos á los

leones! ¡los cristianos á las bestias!» Asi ha sucedido en todos los siglos.

La resplandeciente virtud de San Erancisco de Sales, la inmensa caridad de un Vicente de Paul no les pudo preservar de estos ultrajes. El que desde el principio es el Padre del homicidio y de la mentira, no ha cesado jamás, ni cesará nunca de perseguir la religion y la piedad. Pues qué habeis de ser vosotros mas respetados que Jesucristo? Tened presente que vuestro maestro y divino modelo, que vino al mundo para curar todos los males, para remediar todos los dolores, para establecer la paz y la caridad, y que pasó por todas partes haciendo el bien, fue como vosotros y antes que vosotros victima de la calumnia; y que fue contado entre los malvados, dice la Escritura: *et cum iniquis reputatus est*; que el corazon mas generoso fue abrasado de hiel y amargura, y que el celestial amigo, el supremo bienhechor de los hombres murió en los tormentos y en la ignominia, bajo los golpes de la prevencion y de la injusticia.

Mas tened tambien presente que muriendo rogó per sus perseguidores, los bendijo desde lo alto de la cruz, su postrer suspiro fue un suspiro de misericordia, y que legando á sus sacerdotes con el ministerio de su caridad el ejemplo de su resignacion y paciencia, les dijo: «Sereis dichosos cuando los hombres dijeren falsamente toda suerte de lo malo contra vosotros por mi! *Beati eritis cum dixerint omne malum adversum vos mentientes, propter me.* (Math., 5, 41). Imitadle pues, mis amados cooperadores: no haya en vuestras entrañas paternas otra cosa que sentimientos de mansedumbre y amor; volad al socorro de vuestros hermanos, sufrid las fatigas y los peligros; sed los primeros en el puesto del honor, seguid la voz de la caridad que os inspira, de la religion que os llama; despojaos en favor del indigente, aun de lo necesario: partid vuestro pan con el que tiene hambre, vuestro vestido con el desnudo; mezclad vuestras lágrimas con sus lágrimas; ofrecedles los inefables consuelos de la fé; y aunque sean ellos ingratos, sed vosotros siempre sus padres y sus hermanos; repetid con el Apóstol: se nos maldice y nosotros bendecimos; se nos injuria, y rogamos; y segun su consejo, no os dejeis vencer por el mal, sino triunfad del mal con el bien, y obligad asi á vuestros enemigos á que ellos mismos hagan al fin justicia á vuestro celo, á vuestras virtudes y á vuestra caridad.

Por estas causas, y para corresponder tambien á los deseos que nos han manifestado muchas parroquias de nuestra diócesis, despues de haber conferenciado con nuestros venerables hermanos los canónigos y cabildos de nuestra metropolitana, hemos ordenado y ordenamos lo siguiente.

1.º Desde el próximo domingo se leerá en el sermón de lo misa parroquial esta nuestra carta pastoral, y por las tardes en nueve dias se hará rogativa despues de las vísperas, (en los dias de trabajo á la hora que juzguen mas conveniente los señores curas) en todas las iglesias de nuestra diócesis, para pedir á Dios la cesacion de los incendios que asolan nuestros campos.

2.º Las preces de la rogativa continuarán los domingos despues de vísperas hasta el del 13 de setiembre, en la octava de la Natividad de la Santísima Virgen inclusive.

«Se cantará una Antífona al Santísimo Sacramento con el versículo y oracion correspondientes.

(1) Segun estas indicaciones y reticencias, es de inferir que la maldad ha llegado allí á culpar al clero por los incendios. N. de R.

«El salmo 84 *Benedixisti Domine terram tuam* (del nocturno 3.º de los maitenes del viernes) con el versículo *ostende nobis Domine misericordiam tuam*, y la oracion: *Deus, qui culpa offenderis etc.*

«El *Sub tuum præsidium*, con el versículo y oracion de la Virgen.

«El *parce Domine*, tres veces, y se terminará el ejercicio con la bendicion con el Santo Copon.»

3.º Hasta el domingo 13 de setiembre se dirá en todas las misas la oracion *secreta*, y *post-communio*, ad *Petendam Pluriam*.

4.º En cada dia de la novena se hará una questacion cuyo producto conocido y *destinado á Nos*, se remitirá á los señores Vicarios para que lo pongan en poder del prefecto, del departamento de Auxerre, y de los subprefectos de los otros departamentos. En los pueblos en que se haya organizado una comision de suscripciones, el producto de la questacion se entregará al presidente de la comision.

5.º Nos, suplicámos á las almas piadosas, y á nuestras queridas en Jesucristo, las religiosas, hagan una ó muchas comuniones para obtener del cielo la cesacion de las calamidades que nos aflijen.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

ITALIA.—*El Univers* publica la carta siguiente, escrita en Roma el 8 de setiembre.

De tres dias acá se está notando un movimiento extraordinario en todos los caminos de los alrededores de Roma. Albano, Frascati, Tivoli, Vicchia, Viterbo, y todos los pueblecitos vecinos no han tenido bastantes carruages para conducir á la capital los curiosos que querian asistir al triunfo que Roma ha preparado á Pio IX. La fiesta de la Natividad no se ha celebrado jamás con tanta pompa.

Ayer tarde, despues de las primeras visperas, se iluminó la ciudad. Por todas partes los obreros estendian magníficas colgaduras al rededor de las madonas. Durante la noche se concluyó un gran arco de triunfo y se han colocado casi en todas las ventanas transparentes é inscripciones en honor de la Santa Virgen y del Papa.

Esta mañana el cielo estaba claro, los primeros rayos del sol saludaban uno de los mas bellos dias de Roma, y una tropa inmensa admiraba las magníficas decoraciones que adornaban las casas y palacios del Corso. Todos habian rivalizado en celo, en entusiasmo y en magnificencia. Yo no sé cómo pintaros esta larga calle del Corso; las decoraciones que se ven en ella en los grandes dias de fiesta no pueden dar idea de lo que se ha admirado hoy. Las colgaduras amarillas y blancas adornadas de franjas de oro, los damascos, las guirnaldas de flores dispuestas con un arte inimitable, formaban desde la plaza de Venecia hasta la del pueblo, un espectáculo que es imposible describir. Largos tablados habia elevados en toda la estension de la calle, y á cinco ó seis pasos de distancia los unos de los otros habia postes adornados de ojas de laurel con coronas y banderas con las armas del Papa.

A las nueve, un peloton de dragones hizo salir los carruages de la calle, y media hora despues los *vivas* dieron á entender la llegada del Papa por la plaza de los Santos Apóstoles y calle de San Romualdo: al instante que entró Su Santidad en el Corso una Huya de flores y de coronas cayó sobre su coche. De todas las ventanas, de todos los sitios el Santo Padre era saludado con los nombres mas dulces y las aclamaciones mas filiales. Una porcion de jóvenes que llevaban en las manos ramos de oliva, é iban precedidos de una bandera blanca, en la cual se leia la inscripcion: *justitia et pax*, se juntó al acompañamiento en la plaza del Quirinal y marchaba delante. Los caballos iban despacio. (El Santo Padre antes de aceptar esta demostracion, habia exijido que no se le desenganchasen sus caballos.) Apenas podia pasar el coche, tanta era la concurrencia de gentes. El Pontífice venerado se inclinaba á derecha é izquierda, dando con una ternura llena de calma y de serenidad santa aquella bendicion que todo católico recibe de rodillas. Los cardenales Ferreti y Falconieri acompañaban á Su Santidad en el coche. Entretanto el acompañamiento se aproximaba á la plaza del *Pópulo*, recibiendo por todas partes los mismos testimonios de amor, de entusiasmo y de fidelidad. El Papa solo pasó bajo el arco de triunfo.

Despues de haber oido la misa en la Iglesia de Santa-Maria del *Pópulo*, volvió el Santo Padre á su palacio en el mismo orden y en medio de demostraciones siempre las mismas y siempre nuevas. El pueblo le siguió hasta el Quirinal; y un momento despues de haber entrado á sus habitaciones, salió el Papa al balcon grande y desde allí dió las gracias atentamente á sus hijos inclinándose con bondad. Todos le respondieron con las mas vivas aclamaciones; pero por una señal que hizo con su mano, todo quedó en profundo silencio. Entonces levantando los ojos al cielo, pronunció con voz fuerte llena de emocion estas palabras sagradas: *Adjutorium nostrum in nomine Domini*, y la multitud respondió, como una sola voz; *qui fecit celum, et terram*, y el Santo Padre continuó: *Benedicat vos omnipotens Deus, Pater, et Filius, et Spiritus Sanctus*; todo el pueblo respondió, *Amen*, y se retiró tranquilamente, dando gracias á Dios.

(*La Quotid.*)

IDEM.—*Roma*.—Se asegura que Su Santidad se ocupa en arreglar las relaciones políticas entre la Santa Sede y la Puerta Otomana. Esta medida es necesaria en el interés del comercio de Levante, sin esto será imposible formalizar un tratado.

El conde de Escalon, cónsul de Roma en Marsella, será encargado de esta mision en Constantinopla.

ANUNCIO.

EL PÚLPITO ESPAÑOL.

Se ha publicado el tomo doce y se halla en prensa el trece.

Tambien se ha repartido la segunda y tercera entregas de la vida de Gregorio XVI y anales de su Pontificado.

MADRID:

Imprenta de D. José C. de la Peña, calle de Atocha núm. 100.